

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: “Servicio de limpieza de vegetación adventicia en las zonas arqueológicas del Conjunto Monumental y Cerro del Sol”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 465707

INDICE

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
2. TIPO DE CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO
3. TRABAJOS A REALIZAR, METODOLOGÍA
4. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS MATERIALES
5. PERFIL DEL PERSONAL
6. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
7. COORDINADOR/A DEL SERVICIO
8. DURACIÓN DEL CONTRATO
9. FACTURACIÓN
10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
11. TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS
12. ASPECTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO
13. RESPONSABILIDAD



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/10/2024 12:06:22	PÁGINA: 1 / 9
JOSE LUIS POLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2UwYjVhYWMvNGRIYWISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Pliego, tiene como objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE VEGETACIÓN ADVENTICIA EN LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL Y CERRO DEL SOL.

El crecimiento de la flora no deseada colonizadora en los restos arqueológicos, superficies, paredes y murallas de la Alhambra, el Generalife y los restos arqueológicos del Cerro del Sol, afectan a su conservación puesto que las raíces pueden contribuir al deterioro mecánico y químico de los materiales constructivos del monumento. Con el fin de preservar la integridad de los materiales de las áreas arqueológicas y de las murallas (ver ANEXO I) y evitar el posible deterioro ocasionado por el crecimiento de vegetación que puede ir desde pequeñas plantas herbáceas hasta aparición de algunas especies leñosas como higueras, es necesaria una limpieza continua de estos elementos, con mayor frecuencia teniendo en cuenta la reducción del uso de herbicidas en aras de la gestión sostenible y ecológica, libre de elementos químicos salvo por causas estrictamente necesarias y justificadas. Igualmente las zonas de tránsito de visitantes, sin ser lugares con valor de antigüedad, sufren la invasión de este tipo de vegetación que deteriora los pavimentos y ofrecen una imagen descuidada.

La variedad y espontaneidad de las especies, con la experiencia acumulada en los últimos contratos, hace necesario un servicio continuado durante todo el año, siendo imposible la formulación de un programa de actuaciones periódicas a largo plazo, con un número de limpiezas preestablecido por zonas. Lo habitual es intervenir según la estacionalidad o la persistencia de los rebrotes en determinados lugares del Conjunto Monumental y Cerro del Sol con mayor frecuencia que en otros.

2. TIPO DE CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO

Según lo expuesto, la modalidad del presente contrato es el previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por el que el adjudicatario se obliga a prestar un servicio por precio unitario, en función de las órdenes de encargo del Patronato, hasta alcanzar la cantidad máxima del contrato, en concreto prestaciones de hacer, consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, en concreto hasta alcanzar la cantidad máxima de 74.916,00 euros, IVA excluido (setenta y cuatro mil novecientos diez y seis euros), que de conformidad con lo



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/10/2024 12:06:22	PÁGINA: 2 / 9
JOSE LUIS POLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2UwYjVhYWMvNGRIYWISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecido en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo.

Los precios unitarios máximos, según precio habitual de mercado, se desglosan de la siguiente manera:

- Precio/hora máximo de equipo de trabajo compuesto por dos Oficiales de Jardinería, incluidos medios auxiliares, pequeña maquinaria y transporte manual a pie de tajo: 42,50 € (IVA excluido).
- Precio/hora máximo de equipo de trabajo compuesto por dos Oficiales Jardinería en trabajos en altura, incluyendo elementos de seguridad e instalaciones para la correcta y segura ejecución de los trabajos así como sus EPIS correspondientes, herramientas básicas para poda, desbroce y aplicación puntual de biocida y transporte manual a contenedor de residuos vegetales: 58 € (IVA excluido).

Las ofertas deberán expresar el precio unitario por hora de servicio, con desglose del precio base y del IVA correspondiente.

El precio unitario ofertado se aplicará a las horas que se vayan ejecutando según el desarrollo del servicio y permanecerá invariable durante toda la duración del contrato.

3. TRABAJOS A REALIZAR, METODOLOGÍA.

El objeto del contrato incluye las siguientes tareas en el ámbito de actuación:

- 3.1. Retirada de vegetación con medios manuales a nivel y en zonas no consideradas trabajo en altura, a las que se pueda llegar cómodamente con extensores y/o escaleras, incluyendo arbolado espontáneo joven.
- 3.2. Desbrozado de vegetación a nivel en grandes superficies, cuando la existencia de restos arqueológicos lo permita a juicio del Servicio de Conservación del PAG.
- 3.3. Aplicación de herbicidas. Cuando sea estrictamente necesario, a juicio del Servicio de Conservación y Protección, el contratista realizará la aplicación de herbicidas, con la formulación ES-00460 (PREMAZOR TURBO DIFLUFENICAN 4% + GLIFOSATO 25% (SAL ISOPROPILAMINA) [SC] P/V GLOBACHEM N.V) de noviembre de 2019 o posterior, aprobada en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y autorizada para uso urbano. En su caso, el PAG podrá proponer un producto alternativo compatible con las políticas ambientales del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas. La aplicación se realizará:



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/10/2024 12:06:22	PÁGINA: 3 / 9
JOSE LUIS POLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2UwYjVhYWMvNGRIYWISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- a) con mochila de batería y lanceta para alcanzar las zonas medias y altas y de acuerdo a lo especificado en el Capítulo XI del Real Decreto 1311/2012, en los artículos 46 al 52, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- b) Fuera del horario establecido para la visita pública.
- c) En caso de aplicaciones puntuales para facilitar la retirada de plantas, mediante inyección o tintado.

3.4. Retirada de vegetación con medios mecánicos en altura en murallas y zonas donde no sea posible el acceso a nivel, incluyendo arbolado espontáneo joven en su caso.

3.5. Extracción y retirada de biomasa. Extracción manual de la vegetación, incluyendo las raíces, ensacado y transporte a pie de tajo.

4. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS MATERIALES.

El contratista deberá dotar a su personal de todos los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios, de acuerdo con las diversas especialidades o gremios profesionales, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

El adjudicatario de los trabajos deberá proveer a su personal de todos aquellos elementos de seguridad y disponer de todas las medidas de seguridad que obliga la normativa legal vigente, especialmente las disposiciones del RD 1215/1997 y RD 2177/2004. El adjudicatario está obligado a evaluar los riesgos y adoptar las medidas necesarias para evitarlos y cuando esto no sea posible, a proporcionar todos los medios de protección eficaces.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, enganches, cuerdas, señalización y medios de seguridad, bolsas de residuos vegetales, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos. El mantenimiento y repuestos de equipos y herramientas propias o ajenas usadas para ejecutar los trabajos correrá a cargo del contratista, al igual que los permisos necesarios para el acceso de los vehículos que precisara, en su caso por motivo de la retirada de los residuos vegetales tanto en el Conjunto Monumental como en el Cerro del Sol.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/10/2024 12:06:22	PÁGINA: 4 / 9
JOSE LUIS POLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2UwYjVhYWMvNGRIYWISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La custodia de los materiales y maquinarias usados en las reparaciones será por cuenta del contratista, y será su responsabilidad la pérdida, robo o incidencia de uso.

El PAG se reserva el derecho a desestimar aquel personal del equipo de trabajo que crea oportuno, por negligencia, falta de cualificación u otra causa justificada. Asimismo se reserva el derecho de rechazar cualquier maquinaria o material que estime no cumple con los requisitos descritos en el presente documento.

5. PERFIL DEL PERSONAL.

El equipo de trabajo estará compuesto por un mínimo de dos oficiales de jardinería que posean una experiencia profesional de tres años.

Dependiendo del tipo de trabajo a ejecutar, entre los contemplados en este pliego, el personal aportado por la empresa contratista deberá contar con la titulación y/o formación habilitante en su caso.

6. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se realizarán con estricta sujeción a la LCSP y resto de normativa aplicable, así como mediante la formalización del correspondiente contrato.

El presente contrato tendrá la duración máxima recogida en el punto 8 de este PPT o hasta agotar el número de horas según los precios unitarios incluidos en la oferta del licitador y con sujeción al Plan de Trabajo propuesto por la adjudicataria.

El coordinador del Servicio podrá establecer las modificaciones en el Plan de Trabajo que considere en función de las necesidades sobrevenidas para el buen fin del objeto del presente contrato, sin que esto pueda suponer un aumento de las horas de prestación del servicio.

7. COORDINADOR/A DEL SERVICIO

La coordinación por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife, se efectuará por parte del Servicio de Conservación y Protección. Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este encargo se resolverán en vía administrativa, por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La coordinación del servicio será la responsable del cumplimiento del Plan de Trabajo establecido y de realizar las oportunas indicaciones para su variación, en su caso.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/10/2024 12:06:22	PÁGINA: 5 / 9
JOSE LUIS POLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2UwYjVhYWMvNGRIYWISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 18 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo o hasta que se agote el presupuesto máximo de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, sin posibilidad de prórroga.

9.- FACTURACIÓN

Mensual, junto a la factura se entregará informe donde haya constancia de los espacios en los que se ha trabajado, fotografía de la situación previa y posterior a los trabajos y número de horas empleadas en cada espacio durante el periodo facturado. El importe correspondiente a cada certificación mensual será el montante de las horas efectivamente realizadas y certificadas según el precio ofertado por el adjudicatario.

10.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Patronato. Los trabajadores y trabajadoras y el personal que integren el Equipo de Trabajo no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

11.- TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Patronato de la Alhambra y Generalife, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Todos los miembros del equipo de trabajo y responsables del mismo,



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/10/2024 12:06:22	PÁGINA: 6 / 9
JOSE LUIS POLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2UwYjVhYWMvNGRIYWISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.

12.- ASPECTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

En el precio se entienden incluidos los costes de personal, comprobación y asistencia técnica durante el período de garantía, así como toda clase de impuestos, derechos, tasas, cuotas colegiales, visados y demás tributos y gravámenes que no podrán ser repercutidos como partidas independientes. Incluye los siguientes conceptos a cargo de la empresa licitadora:

- Sueldos y salarios (establecidos en base al convenio estatal aplicable).
- Seguridad Social y pagas extras.
- Sustituciones por bajas de enfermedad y accidente.
- Uniformidad del personal.
- Gastos de traslado y manutención del personal que preste el Servicio.
- Seguro de responsabilidad civil y material que cubra las negligencias en las que puedan incurrir los trabajadores de la empresa contratada.
- Trabajos ocasionales, en su caso, fuera del horario de visita pública del Monumento.

13.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudieran causar a terceros por razón o con ocasión de los servicios, siendo obligación de ésta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del Patronato, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno del Jefe del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife

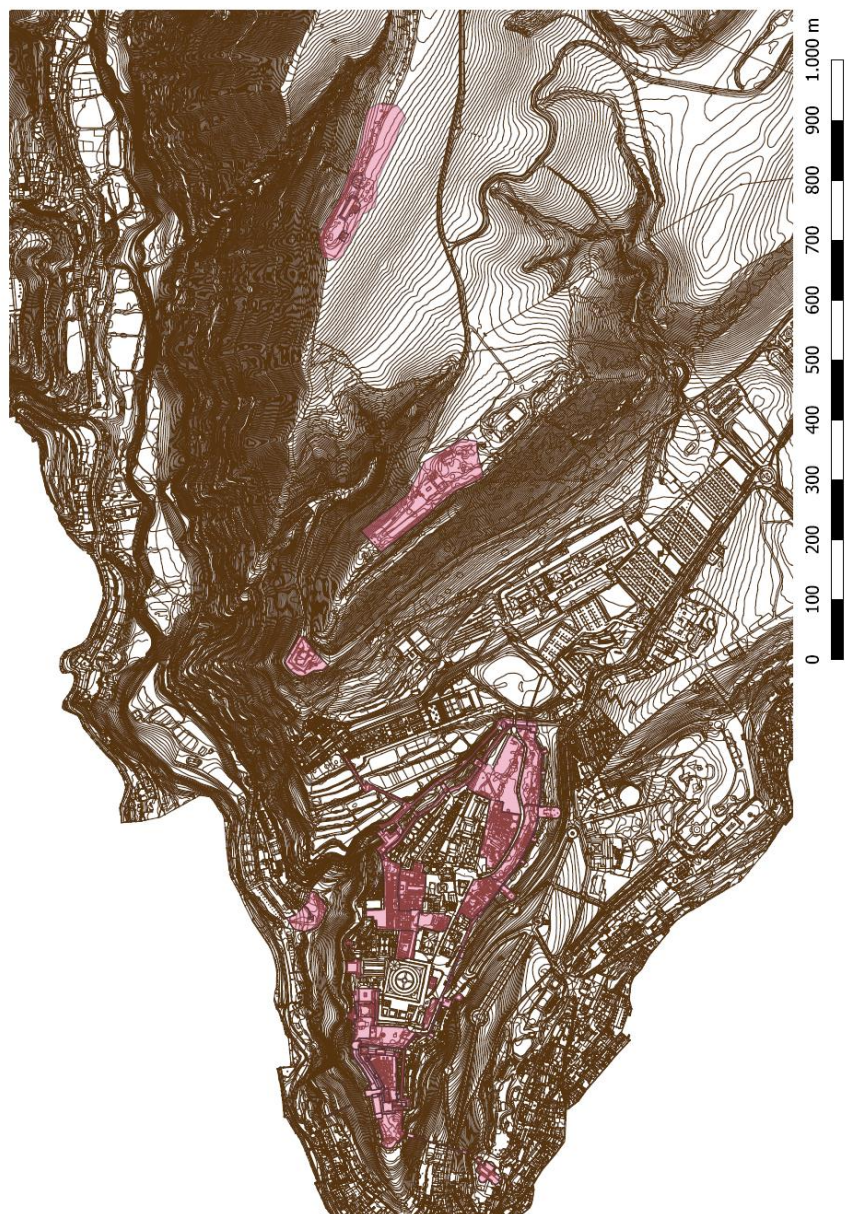


RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/10/2024 12:06:22	PÁGINA: 7 / 9
JOSE LUIS POLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2UwYjVhYWMvNGRIYWISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/10/2024 12:06:22	PÁGINA: 8 / 9
JOSE LUIS POLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MY2UwYjVhYWMYNGRIYWISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/10/2024 12:06:22	PÁGINA: 9 / 9
JOSE LUIS POLO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MY2UwYjVhYWMYNGRIYWISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	